



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023

Verbal 2021 - 0493

1.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos¹.

2.- Cómo quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la providencia del 23 de enero de 2023, se le **REQUIERE** para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el auto calendarado 13 de diciembre de 2021 a la parte demandada; lo cual podrá realizar bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y siguientes del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

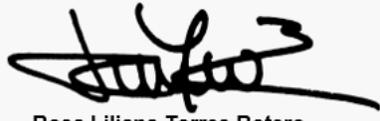
NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

1

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 52 del 24 de julio de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria